

AUTO. RADICADO NÚMERO 2022-066. -INDIGNIDAD-.

Al despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 8 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda de INDIGNIDAD PARA SUCEDER, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), ya que si bien es cierto se allegó memorial oportunamente, no se dio cabal cumplimiento al numeral 1° de la referida providencia, esto es, no se acreditó con la demanda, ni escrito de subsanación el envío físico al demandado como lo indica el numeral 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

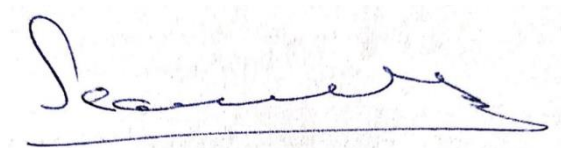
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de INDIGNIDAD PARA SUCEDER, adelantada por la Señora MERCEDES RODRIGUEZ BARAJAS, en contra del Señor ELIAS CORREA RODRIGUEZ, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.